

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA SECRETARIA DE INNOVACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGIA (SICyT) REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRO. JAIME REYES ROBLES ASISTIDO DEL DIRECTOR GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR INVESTIGACIÓN Y POSGRADO, MTRO. LUIS GUSTAVO PADILLA MONTES; UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDEG), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR GENERAL EL MTRO. ITZCÓATL TONATIUH BRAVO PADILLA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS Y EL COORDINADOR GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN DR. CARLOS IVÁN MORENO ARELLANO, EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, (UNIVA), REPRESENTADO POR SU RECTOR PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ YÁÑEZ ASISTIDO POR EL JEFE DE INTERNACIONALIZACIÓN LIC. ANDRÉS BARBA VARGAS, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE, (ITESO), REPRESENTADO POR SU RECTOR DR. JOSÉ MORALES OROZCO ASISTIDO DEL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RELACIONES INTERNACIONALES MTRA. ISABEL VALDEZ CASTELLANOS, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, (ITESM), REPRESENTADO POR SU VICEPRESIDENTE REGIÓN OCCIDENTE DR. MARIO ADRIÁN FLORES CASTRO ASISTIDO DEL DIRECTOR DE PROGRAMAS INTERNACIONALES ING. GABRIEL SERVÍN LUNA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, (UAG) REPRESENTADA POR SU RECTOR DR. ANTONIO LEAÑO REYES ASISTIDO DEL DIRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN DR. NOÉ CHIRINO HERNÁNDEZ, Y CENTROS CULTURALES DE MÉXICO (UP) REPRESENTADO POR EL RECTOR DE CAMPUS GUADALAJARA DR. JUAN GERARDO DE LA BORBOLLA RIVERO ASISTIDO DEL DIRECTOR DE INTERNATIONAL AFFAIRS, EN ADELANTE NOMBRADO PARA EFECTOS DE ESTE DOCUMENTO COMO EL CONSORCIO JALISCO Y EL BRITISH COLUMBIA COUNCIL FOR INTERNATIONAL EDUCATION (CONSEJO DE LA COLUMBIA BRITÁNICA PARA LA EDUCACIÓN INTERNACIONAL), REPRESENTADA POR LEONEL ROLDÁN FLORES DIRECTOR DE COMUNICACIONES Y OPERACIONES.

DECLARACIONES

I DE “LA SICyT”:

- I.a. Que de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología es la dependencia del Poder Ejecutivo competente en temas de innovación, ciencia y tecnología, así como de educación superior y tecnológica.
- I.b. Que el Secretario de Innovación, Ciencia y Tecnología suscribe el presente convenio en uso de las facultades que le confieren los artículos 5, fracción II y 23, fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

- I.c. Que para efectos del presente convenio, señala como su domicilio legal el ubicado en la Avenida Faro No. 2350, Colonia Verde Valle, C.P. 44550, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II.- DE “LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

II.1. UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

- II.1.a. Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, conforme a la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, publicada en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*” con fecha 15 de enero de 1994.
- II.1.b. Que en los términos de los artículos 1 y 5, fracción I, de su Ley Orgánica, tiene como fin, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanista; el rescate, conservación, acrecentamiento y difusión de la cultura; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- II.1.c. Que su Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma y que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, conforme lo señalado por el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y que conforme al artículo 40 corresponde al Secretario General certificar los actos y hechos en los términos de la ley.
- II.1.d. Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Av. Juárez No. 976, Col. Centro, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2. INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE OCCIDENTE

- II.2.a. Que el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente, A.C., está debidamente constituida mediante la Escritura Pública No. 4,878, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No. 12, de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, bajo el número de inscripción 21 del libro 2 de la sección 5ª del Registro Común de la Segunda Oficina del Registro Público de la Propiedad. Que obtuvo reconocimiento oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública según Acuerdo 15018, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 29 de noviembre de 1976.

II.2.b. Su representante legal el Dr. José Morales Orozco cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente convenio, tal como lo acredita con la escritura pública número 46,452 con fecha del 22 de octubre del año 2014, pasada ante la fe del Lic. Enrique Javier Alfaro Anguiano, Notario Público Titular número 83 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de la Ciudad de Guadalajara Jalisco. Dicho poder se encuentra registrado con folio electrónico 20779 con fecha de registro del 12 de noviembre de 2014.

II.2.c. Que para el efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Periférico Sur Manuel Gómez Morín, No. 858, C.P. 45604, Tlaquepaque, Jalisco

II.3. INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, campus Guadalajara.

II.3.a. Que el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey, es una escuela libre universitaria con personalidad jurídica propia, establecida por Decreto presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 1952, en donde se otorgó reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en esa institución. Que posteriormente, en el Diario Oficial de la Federación de fecha 5 de marzo de 1974, se publicó el Acuerdo No. 3438 del Secretario de Educación Pública por el que dispuso que los estudios que imparta el “ITESM” en cualquier parte de la República, tendrán plena validez oficial de acuerdo con el Reglamento de Revalidación de Grados y Títulos Otorgados por las Escuelas Libres Universitarias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1940, tal y como se enuncia en la Escritura Pública No. 22,243 de fecha 20 de diciembre de 1988, pasada ante la fe del Lic. Fernando Arachavaleta Palafox, titular de la Notaría Pública No. 27, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, México, e inscrita en el Registro Público del Comercio bajo el No. 286, Vol. 27, Libro 6, Sección III, de fecha 23 de diciembre de 1988.

II.3.b. Que su representante el Dr. Mario Adrián Flores Castro, está debidamente facultado para celebrar en su nombre y representación el presente convenio, como consta en la Escritura Pública No. 11,501 de fecha del 16 de abril de 2015, pasada ante la fe de Notario Público e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 913 Vol. 54, Libro 19, Sección III Asociaciones Civiles de fecha 07 de mayo de 2015

II.3.c. Que para el efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. General Ramón Corona No. 2514, Col. Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco

II.4. UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA

II.4.a. Que es una Asociación Civil constituida mediante Escritura Pública No. 15,302 de fecha 12 de junio de 1978, pasada ante la fe del Lic. Guillermo Robles Martín del Campo, Notario Público No. 12, con ejercicio en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma ciudad bajo el número 57, libro 7, sección 5, con fecha 3 de octubre de 1978 y con el acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios número 158 del Gobierno Federal de fecha 17 de julio de 1991, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 26 de julio de 1991.

II.4.b. Que su Rector el Dr. Antonio Leaña Reyes cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado por la Escritura Pública No. 61, 193 de fecha 27 de octubre de 2010, pasada ante la Fe del Notario Público no. 12 de Guadalajara, Jalisco, el Lic. Jorge Robles Farías.

II.4.c. Que para el efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Patria No. 1201, Col. Lomas del Valle, 3ª Sección, Zapopan, Jalisco.

II.5. UNIVERSIDAD DEL VALLE DE ATEMAJAC

II.5.a. Que el Instituto Superior Autónomo de Occidente, A.C., para cumplir con su objeto tiene en operación y patrocinio a la Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA), la que cuenta con el reconocimiento de validez oficial de estudios por parte de la Secretaría de Educación Pública a partir del 28 de marzo de 1979 y en donde imparte sus enseñanzas en los niveles de Educación Media Superior, Superior y de Posgrado.

II.5.b. Que el Pbro. Lic. Francisco Ramírez Yáñez, tiene amplio poder para suscribir convenios de este tipo según consta en la escritura número 21,782 de fecha 21 de junio de 2012, pasada ante la fe de Lic. Edmundo Márquez Hernández, Notario Público Número 3 de la ciudad de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

II.5.c. Que para el efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Av. Tepeyac No. 4800, C.P. 45050, Fraccionamiento Prados Tepeyac, en Zapopan, Jalisco.

II.6. UNIVERSIDAD PANAMERICANA, campus Guadalajara.

II.6.a. Que en una Asociación Civil denominada Centros Culturales de México, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según la Escritura Pública número 48,127, otorgada en la Ciudad de México, el día 28 de enero de 1966, ante la fe del Lic. Alberto Pacheco, Notario Público número 48, actuando en el protocolo del entonces Notario Público número 18, el Lic. Rogelio R. Pacheco, con quien está asociado, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la Ciudad de México el 18 de marzo siguiente, bajo

la partida número 34 a fojas 65, libro 28 de Sociedades y Asociaciones Civiles, Sección 4ª del Registro de la Propiedad.

II.6.b. Que su Rector el Dr. Juan Gerardo De la Borbolla Rivero cuenta con las facultades suficientes para la celebración de este convenio, según lo acredita por medio de la Escritura Pública número 86,713 del 7 de agosto de 2012, pasada ante la fe del Lic. Carlos Ricardo Viñas Berea, Notario Público No. 72, en la Ciudad de México, Distrito Federal, inscrita con el Folio Mercantil número P-476759/2012(0) en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del D.F.

II.6.c. Que para el efecto del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Prolongación Calzada Circunvalación Poniente número 49, Colonia Ciudad Granja, C.P. 45010 en Zapopan, Jalisco.

III. El British Columbia Council for International Education en adelante **BCCIE**,

CONSIDERANDO QUE BCCIE tiene el mandato de desarrollar y emprender actividades e iniciativas en apoyo de las prioridades del Gobierno para la Educación Internacional y la Estrategia de Educación Internacional de la Provincia, según lo acordado conjuntamente por el Ministerio de Educación Avanzada, el Ministerio de Educación, BCCIE y actores educativos;

CONSIDERANDO QUE las instituciones de educación superior y la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, anteriormente mencionadas, para efectos prácticos del presente Memorando de Entendimiento se les denomina como “Consortio Jalisco”, en virtud de considerar a éste como la unión de personas con un fin determinado que contribuyen al mismo efecto. Y teniendo el Consortio Jalisco como finalidad llevar a cabo acciones conjuntas de colaboración administrativa, académica, científica y cultural para enriquecer las funciones educativas en Jalisco para el impulso de la cooperación y internacionalización de las instituciones.

CONVENCIDOS de los beneficios de la colaboración para promover la cooperación entre sus respectivas instituciones y entre ellas;

Las Partes acuerdan lo siguiente:

Artículo I.

El propósito de este Memorandum de Entendimiento es promover la cooperación entre BCCIE y el Consortio Jalisco. Las dos Partes acuerdan que será mutuamente beneficioso:

1. Intercambiar regularmente conocimientos especializados, buenas prácticas e información sobre las posibilidades de mejorar la cooperación en el marco de proyectos educativos internacionales.

2. Beneficiarse de la presencia de sus miembros en las conferencias internacionales y organizar reuniones para las Partes y sus miembros.
3. Iniciar proyectos comunes para desarrollar la cooperación académica, como la investigación conjunta, la formación de profesores y la movilidad de profesores y estudiantes.
4. Apoyar plataformas de innovación y transferencia de tecnología.
5. Producir un enlace al sitio web de las Partes y colocar el logotipo cuando sea posible;
6. Promocionar a las Partes en los países de origen / regiones y en el extranjero.

Artículo II.

Cada Parte entiende que el presente Memorando de Entendimiento no entraña ninguna transferencia de fondos y que los propósitos del mismo, según lo establecido en el Artículo III, no pueden ser extendidos sin el acuerdo de ambas Partes.

Artículo III.

Cuando el Memorando de Entendimiento continúe activo, las Partes acuerdan revisarlo después de un año a partir de la fecha del presente. Una de las Partes podrá rescindirlo en cualquier momento por consentimiento mutuo o mediante notificación por escrito a la otra Parte con seis meses de antelación.

Artículo IV.

Las partes se esforzarán por documentar y compartir información, datos sobre actividades y / o iniciativas que tengan lugar como resultado directo o indirecto de este Memorando de Entendimiento.

Artículo V.

Las Partes se reunirán en persona o por medio de la tecnología dentro de los tres (3) meses siguientes a partir de la firma del presente Memorando de Entendimiento para desarrollar un plan de trabajo de actividades educativas a través de sus representantes.

Artículo VI.

Las Partes se reunirán anualmente en persona o a través de la tecnología para desarrollar conjuntamente una actualización anual para sus respectivas organizaciones sobre los avances realizados en el marco de este Memorando de Entendimiento.

Artículo VII.

Este documento se encuentra redactado en inglés y español. Ambas versiones tienen igual validez. Dado que ambas Partes están de acuerdo con las declaraciones y condiciones

establecidas anteriormente, firman 08 (ocho) copias originales de este Memorando de Entendimiento.

Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada uno de las cláusulas, lo firman en ocho tantos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 09 el mes de octubre del 2017.

BRITISH COLUMBIA COUNCIL FOR INTERNATIONAL EDUCATION

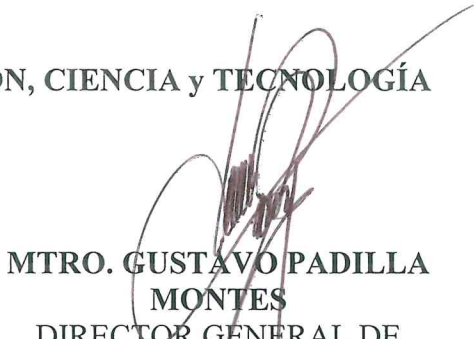


LEONEL ROLDÁN FLORES
DIRECTOR, COMUNICACIONES Y
OPERACIONES

POR LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA y TECNOLOGÍA



MTRO. JAIME REYES ROBLES
SECRETARIO DE INNOVACIÓN
CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL
ESTADO DE JALISCO



MTRO. GUSTAVO PADILLA
MONTES
DIRECTOR GENERAL DE
EDUCACIÓN SUPERIOR,
INVESTIGACIÓN Y POSTGRADO DE
LA SECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

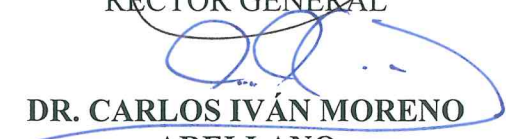
POR LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA (UDEG)



MTRO. ITZCÓATL TONATIUH
BRAVO PADILLA
RECTOR GENERAL



MTRO. JOSÉ ALFREDO PEÑA
RAMOS
SECRETARIO GENERAL



DR. CARLOS IVÁN MORENO
ARELLANO
COORDINADOR GENERAL DE
COOPERACIÓN E
INTERNACIONALIZACIÓN

POR EL INSTITUTO SUPERIOR AUTÓNOMO DE OCCIDENTE, (UNIVA)




**PBRO. LIC. FRANCISCO RAMÍREZ
YÁÑEZ
RECTOR**



**LIC. ANDRÉS BARBA VARGAS
JEFE DE INTERNACIONALIZACIÓN**

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
OCCIDENTE, (ITESO)**



**DR. JOSÉ MORALES OROZCO
RECTOR**



**MTRA. ISABEL VALDEZ
CASTELLANOS
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
RELACIONES INSTITUCIONALES**

**POR EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE
MONTERREY (ITESM), Campus Guadalajara**



**DR. MARIO ADRIÁN FLORES
CASTRO
VICEPRESIDENTE REGIÓN
OCCIDENTE**



**ING. GABRIEL SERVIN LUNA
DIRECTOR DE PROGRAMAS
INTERNACIONALES**

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUADALAJARA, (UAG)

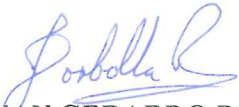


**DR. ANTONIO LEAÑO REYES
RECTOR**



**DR. NOÉ CHIRINO HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE
INTERNACIONALIZACIÓN**

POR CENTROS CULTURALES DE MÉXICO, (UP)

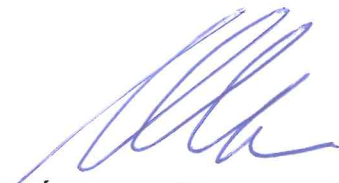


**DR. JUAN GERARDO DE LA
BORBOLLA RIVERO**
RECTOR, Campus Guadalajara



**CAP. LEONCIO MONJARÁS
WINTERGERST**
DIRECTOR DE INTERNATIONAL
AFFAIRS

TESTIGO DE HONOR



STÉPHANE CHARBONNEAU
CONSUL y DELAGADO COMERCIAL DE CANADÁ EN MÉXICO